

BUIN,

08 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 692 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 689** de fecha 07 de marzo de 2023, se concede permiso por fallecimiento de familiar cercano al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 07 al 10 de marzo de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- La **Solicitud**, de fecha 07 de marzo de 2023, por medio de la cual Miguel Ángel Pino Ramírez; solicita al Sr. Alcalde permiso para la venta de alcohol, los días 08, 09, 10, 11 y 12 de marzo de 2023.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol.

DECRETO.

1.- Autorizase el permiso para la **Venta de bebidas alcohólicas** en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes; por los días **08, 09 y 10 de marzo de 2023**, en el establecimiento ubicado en calle Maipú N° 118, Comuna de Buin, de acuerdo a lo solicitado por Miguel Ángel Pino Ramírez.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. FEP. HSS.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Archivo SECMU